Ilustre Municipalidad de Litueche
Departamento de Educación

Litueche para todos

DECRETO ALCALDICIO Nº 000223

LITUECHE, 08 FEB 2024

AUTORIZA LLAMADO A LICITACION PARA SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR RURAL AÑO 2024.

DE: 0046.-
07/02/2024

CONSIDERANDO:
- Los recursos provenientes de Presupuesto DAEM y FAEP.
- Memorándum Interno de fecha 07/02/2024 del Jefe DAEM (s), solicitando la Contratación de SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR RURAL AÑO 2024.
- Que, dicho servicio permitirá que el Departamento de Educación ofrezca a los estudiantes de sectores rurales un servicio de transporte escolar que tiene como característica el acercamiento del estudiante al establecimiento educacional desde su hogar y viceversa.
- Que, el objetivo que tiene este servicio es trasladar a los alumnos de forma segura, de acuerdo a la jornada de clases, recorridos y paraderos establecidos, no es un servicio de puerta a puerta.
- Que, la adquisición supera las 500 UTM.
- Que, la duración del contrato sobrepasa la duración del actual periodo alcaldicio.
- La necesidad de pedir la autorización para la adquisición al Concejo Municipal.
- El Certificado de Acuerdo N°07/24 de fecha 10/01/2024, tomado en Sesión Ordinaria N°92 del Concejo Municipal para la adquisición del suministro.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 42.
- La necesidad de licitar esta adquisición.

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educacionales; Las normas consagradas en la Ley No. 19.886: Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento: Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28/06/2021 que nombra al Alcalde. El Decreto Alcaldicio N° 1.674 de fecha 28/12/2023 que aprueba el Presupuesto del Área para el año 2024. El Decreto Alcaldicio N° 1.682 de fecha 29/12/2023 que aprueba el Plan Anual de Compras 2024 del Departamento de Educación. EL Decreto Alcaldicio N° 233 de fecha 01/03/2023 que designa la subrogancia de Alcaldía.

DECRETO:

1.- **Llámase a Licitación pública** para la Contratación **"SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR RURAL AÑO 2024".**

2.- **Apruébense** las bases de licitación y sus anexos, correspondientes a la propuesta pública para la Contratación "SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR RURAL AÑO 2024".

3.- **Nómbrase** la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas a los funcionarios que a continuación se detallan, o en su defecto quien les subrogue:

- Sr. Jefe DAEM (S), Ramón Donoso Díaz, RUT 8.012.525-9.
- Srta. Encargada Subvención SEP, Bárbara Reyes Olguín, RUT 17.620.713-2.
- Sr. Encargado de Infraestructura, Carlos Quinteros Donoso, RUT 7.021.056-8

4.- **Impútese** el gasto al Subtitulo 22 ítem 08 Asignación 999 Subasignación 001, cuenta denominada "Transporte Escolar". Con cargo a Recursos Presupuesto DAEM, FAEP o cualquier otro proveniente del Ministerio de Educación.

5.- **Publíquese** el llamado de Propuesta Pública en el Sistema de Información de Compras Públicas.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Alcalde (s)

LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal
RAE/CSM/LUS/RPV/RDD/pyr

Distribución:
- **Archivo Oficina de Partes (1).**
- **Archivo Proceso Adquisiciones (1).**
- **Archivo DAEM (1).**
- **Archivo Proceso de Pago (1).**

Certificación Ambiental Municipal Nivel Básico

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

BASES ADMINISTRATIVAS LICITACIÓN PÚBLICA
SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR RURAL AÑO 2024

1.- CARACTERÍSTICAS DE LA LICITACIÓN

Nombre de la Licitación	Llamado a licitación Servicio de Transporte Escolar Rural, Año 2024.
Descripción	La necesidad de realizar la contratación de Servicio de Transporte Escolar desde y hacia los sectores rurales para Escuela C.R.S.H. y Liceo El Rosario. Año 2024
Tipo de Licitación	Licitación Publica
Tipo Convocatoria	Abierto
Moneda	Peso Chileno
Etapas del Proceso de Apertura	1 Etapa
Publicidad de las Ofertas Técnicas	Las ofertas Técnicas serán de público conocimiento una vez adjudicada la Licitación.

2.- ANTECEDENTES BÁSICOS DEL ORGANISMO DEMANDANTE

Razón Social	Ilustre Municipalidad de Litueche
Unidad de Compra	Departamento de Educación Municipal
R.U.T.	69.091.100-0
Dirección	Av. Obispo Eduardo Larraín s/n
Comuna	Litueche
Región en que se genera la adquisición	Sexta Región

3.- ETAPAS Y PLAZOS

Fecha de Publicación	Dentro de 5 días (corridos) contados desde la tramitación de la resolución que apruebe el llamado de la presente licitación pública, en el portal www.mercadopublico.cl.
Plazo para realizar consultas sobre la licitación	Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones a través del sistema www.mercadopublico.cl. Dentro de 1 día (corrido) contados desde la publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl. Y posterior a la visita a terreno.
Plazo para publicar respuestas a las consultas	La entidad licitante pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las preguntas, en el plazo de 1 días (corridos) posteriores al vencimiento del plazo para realizar consultas, a las 17:00 horas.
Fecha de Cierre de recepción de Ofertas	7 días corridos desde la publicación. El plazo del cierre para la recepción de las ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.
Fecha de Apertura de Ofertas	Cinco minutos posterior al cierre de recepción de las ofertas
Fecha de Evaluación	Hasta el día hábil siguiente a la apertura de ofertas
Fecha de Adjudicación	Hasta cuatro días hábiles desde la evaluación de las ofertas La municipalidad podrá adjudicar en una fecha distinta a la publicada en el Portal Mercado Publico.
Visita a terreno	Tres días corridos desde la publicación de la licitación, a las 10:00 hrs. En las dependencias del Departamento de Educación ubicado en Obispo Eduardo Larraín s/n, Litueche

Ilustre Municipalidad de Litueche
Dir. Adm. Control Interno

4.- INSTANCIA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS Y MODIFICACIONES A LAS BASES

Preguntas y Respuestas	Los interesados en participar de la siguiente Licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en la cláusula 3 de estas Bases. Las preguntas deberán formularse a través del sistema www.mercadopublico.cl. La entidad pondrá las consultas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, dentro del plazo señalado en la referida cláusula 3.
Modificaciones a las Bases	Se podrán modificar las presentes bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio Web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar la modificación, se podrá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

5.- INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR OFERTAS

Presentar Ofertas por Sistema	Obligatorio
Oferta Económica	Anexo N° 7 Oferta Económica El Oferente podrá presentar un anexo en formato Empresa o distinto al expuesto por la Entidad Solicitante. Se recuerda a los oferentes que independiente a la Oferta Económica expresada en el Anexo N° 7, y por ser esta Licitación un Contrato de Suministro, deberán presentar su oferta en el Portal por un total de $ 1.- (un peso).
Anexos Administrativos	Anexo N° 1 "Formulario de Identificación del oferente"; - Permiso de circulación vehículos ofertados (fotocopia). - Seguro automotriz vigente de los vehículos, daños a terceros (fotocopia). - Revisión técnica vigente (fotocopia). - Certificado de inscripción en Registro Nacional de Transporte Público y Escolar. (fotocopia). - Fotocopia Licencia A3 o A1 conductor(es) - Fotocopia CI conductor(es). - Fotocopia CI Acompañante(s) conductor (es) - Certificado Antecedentes conductor(es) y acompañantes(es) - Certificado de Inhabilidades para trabajar con menores de edad. - Hoja de vida de los conductores. - Programa de Mantenimiento Preventivo de Vehículos Anexo N° 2 "Aceptación de las Bases" Anexo N° 3 "Declaración jurada simple para ofertar" (Inhabilidades por condenas) Anexo N°4 "Declaración jurada simple" (Conflictos de interés y ratificación de lo obrado) Anexo N°5 "Declaración jurada para contratar" (Deudas Vigentes con Trabajadores) Anexo N° 6 "Declaración jurada simple" (Prevención de riesgos)

	"Aclaraciones, si es que existiesen" Nota: El Oferente podrá presentar un anexo en formato Empresa o distinto al expuesto por la Entidad Solicitante. El formulario deberá contener los mismos datos solicitados por la Entidad.
Anexos Técnicos	Anexo N° 8 "Antigüedad del vehículo" Nota: El Oferente podrá presentar un anexo en formato Empresa o distinto al expuesto por la Entidad Solicitante. El formulario deberá contener los mismos datos solicitados por la Entidad.
Otros Anexos	Anexo N° 9 "Anexo complementario" **(Sólo en caso de Indisponibilidad Técnica de la Plataforma)**
Documentación Anexa	Acreditación de experiencia mediante certificados de entidades públicas y/o privadas; órdenes de compra y/o facturas. • En caso de que los vehículos ofertados no sean de propiedad del oferente, éste deberá presentar un contrato de arrendamiento o autorización notarial de uso del propietario del vehículo ofertado.
Observaciones	Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del portal www.mercadopublico.cl, en la forma en que se solicita en estas bases. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases, a menos que se acredite la indisponibilidad técnica del sistema, de conformidad con el artículo 62 del Reglamento de la Ley de Compras. Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas. Los oferentes deben constatar que el envío de su oferta a través del portal electrónico de compras públicas haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los formularios y anexos requeridos completados de acuerdo con lo establecido en las presentes bases. Debe verificar que los archivos que se ingresen contengan efectivamente los anexos solicitados. La no presentación de algún documento solicitado en las bases de esta licitación o la omisión de firma o suscripción del respectiva documento cuando ello se exija expresamente, será causal suficiente para rechazar o no considerar la propuesta presentada. En caso de existir diferencia entre el anexo económico y la ficha del portal, primará la oferta del anexo económico (Anexo N° 7)
Visita a terreno obligatoria	En caso de Sociedades el Representante deberá presentar Poder Simple donde se individualicen los datos de la empresa representada, si la Empresa corresponde a una persona natural deberá acreditar mediante su cédula de identidad, si este último no asistiera el representante de este se deberá acreditar mediante Poder Simple que lo autorice para su representación. En ambos casos se deberá presentar Rol Único Tributario del oferente. No se aceptará la entrega de ningún tipo de documento, posterior a la fecha y horario antes indicado. La visita a terreno tiene como objetivo el que los oferentes tomen conocimiento personal de la ubicación y condiciones geográficas para realizar el servicio, para su gestión y coordinación posterior, por lo cual no es el medio valido para aclarar dudas de carácter administrativo, técnico y/o económico del servicio. Para ello se deberá ceñir a las consultas y aclaraciones realizables por medio del portal www.mercadopublico.cl, estableciéndose este como único medio valido para ello.

6.- REQUISITOS MÍNIMOS PARA OFERTAR

Persona Natural	Encontrarse Inscrito en Chile Proveedores.
Persona Jurídica	Encontrarse Inscrito en Chile Proveedores.
Observaciones	En caso que el oferente no esté hábil en el registro electrónico oficial de contratistas de la administración, Chile Proveedores, deberá subsanar la condición dentro de 1 días hábiles contados desde la notificación de la Resolución de adjudicación totalmente tramitada.
	El oferente no debe haber sido condenado por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Esto se acreditará mediante la declaración jurada que se contiene en el Anexo N°3 de las presentes bases. Lo anterior, sin perjuicio de las facultades de la entidad licitante de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios que se encuentren a su disposición.
	No podrán contratar los proveedores sancionados por el Tribunal de la Libre Competencia con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del decreto con fuerza de ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada. Tratándose exclusivamente de las personas jurídicas, no podrán contratar con organismos del Estado, aquellas que hayan sido condenadas por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. La entidad licitante verificará esta información a través del Registro que se lleva para tal efecto, de conformidad con lo dispuesto en la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica. Los antecedentes legales para poder ser contratado, sólo se requerirán respecto del adjudicatario y deberán estar disponibles en el Registro de Proveedores. No se aceptará la entrega de dichos antecedentes mediante la modalidad de soporte de papel u otro medio magnético de almacenamiento. Lo señalado en el párrafo precedente no resultará aplicable a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la cual podrá ser entregada físicamente en los términos que indican las presentes bases.

7.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A LICITAR

Antecedentes Generales	Contratación de Servicio de Transporte Escolar desde y hacia los sectores rurales para Escuela C.R.S.H. y Liceo El Rosario. Año 2024
Presupuesto Disponible	$ 90.000.000.- (Noventa millones de pesos). -
Fuente de Financiamiento	Presupuesto DAEM, Transporte Escolar o cualquier recurso proveniente del Ministerio de Educación
Detalle de los Servicios	Recorrido de transporte Escolar para alumnos de Escuela C.R.S.H y Liceo El Rosario, ubicados en Calle Hermanos Carrera N° 790 y Obispo Eduardo Larraín S/N (Camino Alcones), respectivamente. Ambos de la comuna de Litueche. Sectores por los que deberá pasar el vehículo: **Recorrido 1 Quelentaro - Litueche** **Recorrido 2 Quelentaro – Matancilla** **Recorrido 3 Villa Manantiales – Quebrada Honda – Caserío Talca** **Recorrido 4 San Vicente de Pucalán – Ranquilcó** **Recorrido 5 La Villa – Las Damas**

	Horario de Vehículo y Recorrido	El horario de recorrido del vehículo (bus, minibús o similar) se establece anualmente, considerando las normas del tránsito y calles principales de cada sector. Se ha determinado un trayecto con puntos de parada en donde los estudiantes podrán abordar el vehículo de forma de dar cumplimiento a la exigencia de tiempo máximo que los estudiantes deberían pasar en viaje hacia sus domicilios y/o establecimientos. • Recorrido 1 Quelentaro - Litueche Mañana 07:00 am desde Alto Cielo • Recorrido 2 Quelentaro – Matancilla Mañana 07:00 am desde Escuela Quelentaro • Recorrido 3 Villa Manantiales – Quebrada Honda – Caserío Talca Mañana 07:00 am desde Litueche urbano • Recorrido 4 San Vicente de Pucalán – Ranquilcó Mañana 07:00 am desde Litueche urbano • Recorrido 5 La Villa – Las Damas mañana 06:45 am desde Litueche urbano En la tarde, la salida del bus será a las 16:15 hrs (17:45 o 16:15, según horario de Liceo El Rosario) Desde la Escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez, hacia los diferentes sectores, según cada recorrido. Los días viernes el horario de la mañana será igual, variando solo la salida a las 13:30 hrs. Desde la Escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez.
	Cantidad de alumnos a transportar	32 alumnos entre ambos establecimientos educacionales para cada recorrido.
	Paradas Autorizadas del recorrido	❖ **Recorrido 1 Quelentaro - Litueche** Mañana 07:00 am (30 km aprox. De ida - 30 km aprox de vuelta) - Salida Alto Cielo (Límite entre Litueche y San Pedro) - Cruce Quelentaro - Parada Escuela Quelentaro - Parada El Sauce - Parada El Naranjo - Parada Los Canelos - Parada Antenas Eólicas - Liceo El Rosario - Escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez • Recorrido Tarde 17:45 o 16:15, según horario de Liceo El Rosario - Escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez - Liceo El Rosario - Parada Antenas Eólicas - Parada Los Canelos - Parada El Naranjo - Parada El Sauce - Parada Escuela Quelentaro - Cruce Quelentaro - Sector Alto Cielo

Ilustre Municipalidad de Litueche
Director Control Interno

❖ **Recorrido 2 Quelentaro – Matancilla** Mañana 07:00 am (35 km aprox. De ida - 45 km aprox de vuelta)

- Escuela Quelentaro
- Parada Escuela Matancilla
- Cruce Lalo Pino
- Cruce Mara - Mara
- Cruce Lalo Pino
- Cruce Los Avestruces
- Cruce ex Escuela Villa Manantiales
- Liceo El Rosario
- Escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez

• Recorrido Tarde 17:45 o 16:15, según horario de Liceo El Rosario

- Escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez
- Liceo El Rosario
- Cruce ex Escuela Villa Manantiales
- Cruce Los Avestruces
- Cruce La Capellanía
- Cruce Los Avestruces
- Cruce Lalo Pino
- Cruce Mara - Mara
- Cruce Lalo Pino
- Parada Escuela Matancilla
- Salida Escuela Quelentaro

❖ **Recorrido 3 Villa Manantiales – Quebrada Honda – Caserío Talca** Mañana 07:00 am (Recorrido con toma de pasajeros, sin paradas establecidas) (28 km de ida – 28 km de vuelta)

- Salida desde Litueche hacia Villa Manantiales
- 11 km ingreso por cruce Las Minas hacia Villa Manantiales / + 300 mt sube 1 alumno / + 400 mts sube 1 alumno
- 12 km sube 1 alumno / 400 mts sube 1 alumno
- 13 km Cruce dirección hacia Espinillo sube 1 alumno / + 200 mts sube 1 alumno / + 200 mts sube 1 alumno / + 200 mts sube 1 alumno
- 14 km sube 1 alumno
- 15 km suben 5 alumnos
- 16 km Cruce Quebrada Honda sube 1 alumno y se retorna a Litueche
- 19 km llegada a cruce ex barraca
- 23 km suben 4 alumnos
- 24 km ingreso por camino interno Caserío Talca
- 25 km suben 3 alumnos / + 100 mts sube 1 alumno / + 50 mts sube 1 alumno / + 200 mts suben 4 alumnos y se ingresa a carretera
- 27 km llegada a Liceo El Rosario
- 28 km llegada a Escuela CRSH

• Subida de alumnos según registros de año anterior, el cual puede variar.

• Recorrido Tarde 17:45 o 16:15, según horario de Liceo El

Rosario

- Salida desde Escuela CRSH
- 1 km salida desde Liceo
- Continúa recorrido por caserío Talca hacia Villa Manantiales (al revés del recorrido realizo en la mañana)
- 28 km llegada a frontis Departamento de Educación

❖ **Recorrido 4 San Vicente de Pucalán – Ranquilcó** Mañana 07:00 am (Recorrido con toma de pasajeros, sin paradas establecidas) (28 km de ida y 28 km de vuelta)

- Salida desde frontis Departamento de Educación hacia San Vicente de Pucalán
- 9 km sube 1 alumno / +100 mts suben 2 alumnos
- 10 km suben 4 alumnos
- 13 km ingreso hacia Ranquilcó por Cruce San Vicente
- 14 km suben 2 alumnos
- 16 km suben 3 alumnos / + 300 mts suben 3 alumnos
- 18 km suben 1 alumno / + 400 mts sube 1 alumno
- 20 km ex Escuela Ranquilcó sube 1 alumno
- 22 km suben 3 alumnos /+ 200mts 1 alumno / + 300 mts sube 1 alumno
- 23 km sube 1 alumno
- 26 km sube 1 alumno
- 27 km Llegada a Liceo El Rosario
- 28 km Llegada a Escuela CRSH
- Subida de alumnos según registros de año anterior, el cual puede variar.

• Recorrido Tarde 17:45 o 16:15, según horario de Liceo El Rosario

- Salida desde Escuela CRSH
- 1 km salida desde Liceo
- Continúa recorrido por Ranquilcó hacia San Vicente (al revés del recorrido realizo en la mañana)
- 28 km llegada a frontis Departamento de Educación

❖ **Recorrido 5 La Villa – Las Damas** mañana 06:45 am (Recorrido con toma de pasajeros, sin paradas establecidas) (29 km de ida – 39 km de regreso)

- Salida desde frontis Departamento de Educación hacia La Villa
- 2 km ingreso por Cruce Santa Mónica
- 7 km Cruce fundo Santa Mónica con dirección hacia Las Higueras / 400 mts sube 1 alumno
- 9 km Cruce Las Higueras
- 12 km Cruce La Villa
- 15 km Cruce Los Comillos
- 17 km Cruce Las Damas subida de alumnos / retorno a Litueche
- 18 km subida de alumnos
- 19 km subida de alumnos
- 25 km subida de alumnos

Ilustre Municipalidad de Litueche
Director Control Interno

		- 28 km Llegada a Escuela CRSH - 29 km Llegada a Liceo El Rosario • Subida de alumnos según registros de año anterior, el cual puede variar. • Recorrido Tarde 17:45 o 16:15, según horario de Liceo El Rosario - Salida desde Escuela CRSH - Salida desde Liceo El Rosario - 2 km ingreso por Cruce Santa Mónica - 7 km Cruce fundo Santa Mónica con dirección hacia Las Higueras / 400 mts baja 1 alumno - 9 km Cruce Las Higueras - 12 km ingreso por Cruce La Villa - 15 km Cruce Campo Real hasta cancha La Villa y regresa - 20 km llegada a Cruce La Villa con dirección a Cruce Los Comillos - 25 km cruce Los Comillos - 27 km Cruce Las Damas bajada de alumnos / retorno a Litueche - 28 km bajada de alumnos - 29 km bajada de alumnos - 35 km bajada de alumnos - 39 km Finalización de recorrido
	Observación	Los horarios, días y paradas autorizadas del recorrido podrán ser modificados por cambio de actividades, paro de profesores, entre otros. Por lo cual el DAEM deberá informar con 24 horas de anticipación. El pago se realizará por día efectivo de recorrido y traslado de los alumnos.
	Además, deberá cumplir a cabalidad lo indicado en el Memorándum Interno y sus anexos "Paradas Autorizadas", "Protocolo Servicio de Movilización de Acercamiento Establecimientos Educacionales de Litueche" y "Protocolo de transporte".	

8.- EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS

Comisión Evaluadora	Las propuestas serán evaluadas por una comisión evaluadora integrada por 3 funcionarios de la entidad licitante, nombrada a través de una resolución dictada por Decreto Alcaldicio.
	Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán: • Tener contacto con los oferentes, salvo en cuanto proceda alguno de los mecanismos regulados por los artículos 27, 39 y 40 del reglamento de la ley N° 19.886. • Aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren la Comisión Evaluadora. • Aceptar ningún donativo de parte de terceros. Entiéndase como terceros, entre otros, a las empresas que prestan servicios de asesoría, o bien, sociedades consultoras, asociaciones, gremios o corporaciones.
Definición de Criterios de Evaluación	CRITERIOS TÉCNICOS: ✓ **Antigüedad del vehículo:** * Oficial: Considérese como oficial el vehículo con el que se realizará diariamente el servicio de transporte y traslado de alumnos desde las zonas rurales a los Establecimientos Educacionales y viceversa, el cual se deberá mantener durante la duración y ejecución del contrato.

	* Reemplazo: Considérese como vehículo de reemplazo al que deberá tener como opción para realizar diariamente el servicio de transporte y traslado de alumnos desde las zonas rurales a los Establecimientos Educacionales y viceversa en caso de que al vehículo oficial le ocurra algún siniestro, desperfecto o robo, por el cual se deberá informar al Administrador el Contrato quien deberá autorizar y determinar el periodo de uso de éste. ✓ **Comportamiento Contractual Anterior:** Se considerará los reclamos publicados en la ficha del proveedor en Chile Proveedores publicada en la página www.mercadopublico.cl . entiéndase como reclamo valido para efectos de esta licitación los que se detallan a continuación: * Incumplimiento en el servicio de traslado. * Abandono del recorrido sin vehículo de reemplazo. * Retraso en el inicio de los recorridos. * Retraso en el reemplazo de vehículo para la continuidad del servicio. * Cambio de personal determinado para realizar el servicio sin previa autorización del Administrador de contrato. ✓ **Experiencia:** Se refiere a la cuantificación que acredite el oferente en servicio de traslados de alumnos, a través de certificados de entidades públicas y/o privadas; órdenes de compra y/o facturas.
	CRITERIO ADMINISTRATIVO ✓ **Cumplimiento de los Requisitos Formales:** * Aclaración de oferta sin documentación: Se refiere a realizar preguntas a través de Foro Inverso (aclaración de la oferta) en www.mercadopublico.cl en donde el oferente responde sin la necesidad de adjuntar documentación. * Aclaración de oferta con documentación: Se refiere a realizar preguntas a través de Foro Inverso (aclaración de la oferta) en www.mercadopublico.cl en donde el oferente deberá adjuntar documentación nuevamente subsanando las observaciones emitidas por la comisión evaluadora. * Adjuntar documentación por omisión: Se refiere a la solicitud de documentación faltante a la oferta a través de Foro Inverso (aclaración de la oferta) en www.mercadopublico.cl . Los documentos solicitados por la entidad licitante deben estar vigentes a la fecha de cierre de la presentación de las ofertas. * No se requiere utilizar foro inverso: Cuando la comisión evaluadora no requiera la aclaración de la oferta. CRITERIO ECONÓMICO ✓ **Precio: Valor neto expresado en peso chileno.**
Procedimiento de Evaluación de las Ofertas	**Consideraciones Generales** 1. Se exigirá el cumplimiento de los requerimientos establecidos en la cláusula 6, "INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR OFERTAS", de las presentes Bases de Licitación. Aquellas ofertas que no fueran presentadas a través del portal, en los términos solicitados, quedarán marginadas de la propuesta y no serán consideradas en la evaluación. Lo anterior, sin perjuicio de que concurra y se acredite algunas de las causales de excepción establecidas en el artículo 62 del Reglamento de la Ley de Compras. **2.** La entidad licitante declarará inadmisible cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases, sin perjuicio de la facultad de la entidad licitante de solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas en el artículo 40 del reglamento de la ley 19.886 y en las presentes bases. **3.** Los documentos solicitados por la entidad licitante deben estar vigentes a la fecha de cierre de la presentación de las ofertas indicado en la cláusula 5 de las presentes bases y ser presentados como copias simples, legibles y firmadas por el representante legal de la empresa o persona natural. Sin perjuicio de ello, la entidad licitante podrá verificar la veracidad de la información entregada por el proveedor.

-CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación de las ofertas se realizará considerando los siguientes criterios y ponderaciones respectivas:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	FACTORES	SUBFACTOR	SUB-PONDERACIÓN	PONDERACIÓN
TÉCNICO	ANTIGÜEDAD DEL VEHÍCULO	OFICIAL	50 %	35%
		REEMPLAZO	50 %	
	COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR			10%
	EXPERIENCIA			20%
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES	aclaración de oferta sin documentación	50	5%
		aclaración de oferta con documentación	40	
		Adjuntar documentación por omisión	30	
		No se requiere utilizar foro inverso	100	
ECONÓMICO	PRECIO			30%
	TOTAL			**100%**

ANTIGÜEDAD DEL VEHÍCULO

Oficial: Año=Puntaje x %
Reemplazo: Año=Puntaje x %
Antigüedad Total del Vehículo = (% oficial + % reemplazo) x 35%

ANTIGÜEDAD DEL VEHÍCULO		
AÑO	PTJE.	%
2024	100	
2023	95	
2022	90	
2021	85	
2020	80	
2019	75	
2018	70	
2017	65	
2016	60	
2015	55	
2014	50	
2013	45	
2012	40	
2011	35	
2010	30	
2009	25	
2008	20	
2007	15	
2006	10	
2005	5	
2004	0	

COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR

Reclamos/ sanciones	Puntuación	Ponderación
0	100	Puntuación x 10%
1 - 3	50	Puntuación x 10%
4 o mas	0	Puntuación x 10%

EXPERIENCIA

Servicios de traslados	Puntuación	Ponderación
0 – 6	0	Puntuación x 20%
7 - 14	50	Puntuación x 20%
15 - 23	75	Puntuación x 20%
24 o mas	100	Puntuación x 20%

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES

Sub-factores	Puntuación	Ponderación
Aclaración de oferta sin documentación	50	Puntuación x 5%
aclaración de oferta con documentación	40	Puntuación x 5%
Adjuntar documentación por omisión	30	Puntuación x 5%
No se requiere utilizar foro inverso	100	Puntuación x 5%

- **Precio: X= Precio mínimo ofertado * 30 /Precio Oferta X.**

Solicitud de aclaraciones y antecedentes

Subsanación de errores u omisiones formales

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes, a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl.

Para dicha subsanación se otorgará un plazo fatal de 2 días hábiles, contados desde su comunicación al oferente por parte de la entidad licitante, la que se informará a través del Sistema de información www.mercadopublico.cl. La responsabilidad de revisar oportunamente dicho sistema durante el período de evaluación recae exclusivamente en los respectivos oferentes.

Solicitud de certificaciones o antecedentes omitidos

La entidad licitante tiene la facultad de permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Tratándose de certificaciones o antecedentes incompletos se entenderán como no presentados oportunamente y podrá aplicarse lo dispuesto en esta cláusula.

Para dichas presentaciones de certificaciones o antecedentes se otorgará un plazo fatal de 2 días hábiles, contados desde su comunicación al oferente por parte de la entidad

	licitante, la que se informará a través del Sistema de información www.mercadopublico.cl. La responsabilidad de revisar oportunamente dicho sistema durante el período de evaluación recae exclusivamente en los respectivos oferentes.
Inadmisibilidad de las ofertas y declaración de desierta de la licitación	La entidad licitante declarará inadmisible las ofertas presentadas que no cumplan con los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases. La entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.
Demostración funcional de la plataforma	Cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. En tal caso, los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información. Por la naturaleza de dichos servicios, la entidad licitante podrá solicitar en el Anexo N°9, una presentación funcional de la plataforma, de forma previa a la evaluación. Dichas soluciones deberán cumplir con todos los requisitos técnicos mínimos señalados en la cláusula N° 7. La oferta será declarada inadmisible en caso de no cumplir con cualquiera de dichos requisitos.
Adjudicación	La ENTIDAD licitante declarará inadmisibles cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas y en las presentes bases. La Entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada. La licitación se adjudicará al proponente que haya obtenido el más alto puntaje, de acuerdo con los criterios de evaluación y sus ponderaciones, establecidos en las presentes bases, a través de una resolución que será publicada en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada.
Resolución de Empates	En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio PRECIO. Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el sub-criterio AÑO DEL VEHÍCULO y EXPERIENCIA. Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará a la propuesta que ingresó primero en el portal www.mercadopublico.cl.
Notificación de la Adjudicación	Una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución de adjudicación, se procederá a notificar dicha decisión a los adjudicatarios, mediante su publicación en el sistema www.mercadopublico.cl. Luego de notificada la adjudicación, se suscribirá el respectivo contrato dentro de los plazos señalados en las presentes bases.

Re adjudicación	Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, o no se cumple cualquiera de los plazos que se establecen en las presentes bases, la entidad licitante podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.
Resolución de consultas respecto de la Adjudicación.	Las consultas sobre la adjudicación deberán realizarse dentro del plazo fatal de 3 días hábiles contados desde la publicación en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, a través del correo electrónico adquisicionesdaemlitueche@litueche.cl . La entidad licitante dispondrá del mismo tiempo indicado precedentemente para dar respuesta a dichas consultas.

9.- CONDICIONES CONTRACTUALES Y OTRAS CLAUSULAS

Documentos integrantes	La relación contractual que se genere entre la entidad licitante y el adjudicatario se ceñirá a los siguientes documentos: 1. Bases de licitación y sus anexos. 2. Aclaraciones, respuestas y modificaciones a las Bases, si las hubiere. 3. Oferta. 4. Contrato definitivo suscrito entre las partes. 5. Orden de compra. 6. Reglamento de usuarios para servicio de transporte escolar. 7. Protocolo de transporte. 8. Paradas establecidas 9. Protocolo Servicio de Movilización de Acercamiento Establecimientos Educacionales de Litueche. Todos los documentos antes mencionados forman un todo integrado y se complementan recíprocamente, especialmente respecto de las obligaciones que aparezcan en uno u otro de los documentos señalados. Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las Bases.
Validez la oferta	Las ofertas tendrán una vigencia mínima desde su presentación hasta la suscripción del contrato. Si se lleva a cabo una re adjudicación, este plazo se extenderá hasta la celebración efectiva del respectivo contrato. Las ofertas técnicas presentadas por los oferentes y los documentos asociados NO serán de propiedad del órgano comprador. Sólo serán de propiedad del órgano comprador la oferta técnica que haya sido adjudicada, así como todos los informes y reportes entregados bajo este contrato.
Suscripción del Contrato	El respectivo contrato deberá suscribirse dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación totalmente tramitada. Para suscribir el contrato el proveedor deberá acompañar la garantía de fiel cumplimiento del contrato respectivo. Si por cualquier causa que no sea imputable a la entidad licitante, el contrato no se suscribe dentro de dicho plazo, se entenderá desistimiento de la oferta, pudiendo adjudicar al siguiente proveedor mejor evaluado. También se entenderá como desistimiento si no se acompaña la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento respectiva en los plazos establecidos para ello. Para suscribir el contrato el adjudicado debe estar hábil en el Registro de Proveedores.
Garantía Fiel Cumplimiento	El adjudicatario deberá entregar un Instrumento Bancario de garantía "A LA VISTA" (según lo establecido en el artículo 68 del Decreto Supremo Nº 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre

	Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios). Cuya glosa deberá ser PARA GARANTIZAR: Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato: Servicio de Transporte Escolar Escuela Rural, año 2024. Por un monto equivalente al 5% del valor del Contrato (El monto total disponible será dividido por la cantidad de recorridos y al valor que resulte se le aplicará el 5%, por cada línea adjudicada). La que deberá ser tomada a nombre de la Ilustre Municipalidad de Litueche RUT Nº 69.091.100-0, expresada en pesos y con una vigencia igual o superior a 60 días corridos posterior al plazo de vigencia del contrato. La garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, será requisito para la suscripción de éste y deberá ser presentada dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la adjudicación (a través del Portal www.mercadopublico.cl.), siendo devuelta al contratista previa solicitud por escrito de él y cursado por el Administrador de Contrato, con posterioridad a la recepción conforme del servicio final prestado. Si en el transcurso del contrato se introdujeren aumentos de servicio, plazos o servicio conexo, deberán rendirse garantías en el porcentaje y plazo indicado. La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por uno o varios integrantes del adjudicatario y tener el carácter de irrevocable.
Administrador del Contrato	Jefe DAEM o quien lo subrogue.
Supervisor (es) del Contrato	Director de Escuela C.R.S.H o quien le subrogue. Directora (s) Liceo El Rosario o quien le subrogue.
Plazos y Condiciones de entrega del Servicio	Remitirse a lo establecido en la cláusula n° 7 de las presentes bases de licitación.
Duración del Contrato	Desde 05/03/2024 al 20/12/2024. Se podrá prorrogar el contrato por la cantidad de días necesarios para completar el año escolar.
Modificaciones del Contrato	Las partes de común acuerdo podrán modificar el correspondiente contrato por motivos fundados, a través de acto administrativo. La modificación, si la hubiere, formará parte integrante de dicho contrato. La modificación no podrá superar el 30% del valor total del respectivo contrato ni alterar la naturaleza del objeto de éste.
Termino Anticipado del Contrato	La entidad licitante está facultada para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el adjudicado, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación: 1) Si el adjudicado se encuentra en un procedimiento concursal de liquidación en calidad de deudor o se encuentra en manifiesta insolvencia financiera, a menos que se mejoren las cauciones entregadas. 2) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor adjudicado. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones contractuales, descritas en las presentes Bases, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad, y cuando dicho incumplimiento le genere a la entidad licitante perjuicio en el cumplimiento de sus funciones. 3) Si el adjudicatario, sus representantes o el personal dependiente de aquél, no actuaren éticamente durante la ejecución del respectivo contrato, o propiciaren prácticas corruptas, tales como: a.- Dar u ofrecer obsequios, regalías u ofertas especiales al personal de la entidad licitante, que pudiere implicar un conflicto de intereses, presente o futuro, entre el respectivo adjudicatario y la entidad licitante.

	b.- Dar u ofrecer cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante la relación contractual objeto de la presente licitación. c.- Tergiversar hechos, con el fin de influenciar decisiones de la entidad licitante. 5) En caso de que las multas cursadas, en total, sobrepasen el 20 % del valor total contratado o se apliquen más de 6 multas totalmente tramitadas en un periodo de 6 meses consecutivos. 6) Por incumplimiento grave de los acuerdos de nivel de servicio, de conformidad con la cláusula 7. 7) Registrar, a la mitad del período de ejecución contractual, con un máximo de seis meses, saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años. En todos los casos señalados, además del término anticipado, se procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, si se hubiere exigido dicha caución en las Bases. Incumplimiento de la notificación de la cesión de créditos estipulado en la cláusula "Factoring". El término anticipado por incumplimientos se aplicará siguiendo el procedimiento establecido en la cláusula "Categorización de situaciones que ameriten sanciones y/o multas" y "Efectos derivados de Incumplimientos del Proveedor". Resuelto el término anticipado, no operará indemnización alguna para el adjudicatario, debiendo la entidad licitante concurrir al pago de las obligaciones ya cumplidas que se encontraren insolutas a la fecha. Resciliación o término de mutuo acuerdo Sin perjuicio de lo anterior, la entidad licitante y el respectivo adjudicatario podrán poner término al contrato en cualquier momento, de común acuerdo, sin constituir una medida por incumplimiento.
Informe Mensual de Servicio	El adjudicatario deberá entregar un "Informe Mensual de Servicio". El que deberá ser en formato digital como reporte enviado al correo adquisicionesdaemlitueche@gmail.com, c/c ramon.donoso@litueche.cl . El informe deberá describir hechos relevantes ocurridos durante la prestación de los servicios, junto con recomendaciones asociadas, correspondientes al mes finalizado y respecto de los distintos servidores o plataformas administradas. Cada informe deberá ser entregado por el proveedor a la entidad licitante a más tardar el hábil siguiente de cada mes terminado, debiendo contener la información del mes inmediatamente anterior. Dichos informes deberán contener, a lo menos lo siguiente, según el servicio contratado: - Registro de alumnos transportados entregada por el adjudicatario. -Acreditación de cumplimiento al programa de mantenimiento preventivo del vehículo operativo. -Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, del mes anterior. A excepción del primer mes.
Emisión de orden de compra	Se emitirá la orden de compra mensual por mes vencido previo envío y aceptación de informe mensual de recorrido por parte del administrador del contrato.

mensual	
Del Pago	El Pago de los servicios, será a 30 días, contra recepción de factura y conformidad por parte del Administrador del Contrato. **Documentos a presentar:** 1.- Factura, deberá ser emitida dentro de los primeros cinco días siguientes a la emisión de la orden de compra, la cual deberá ser enviada a través del portal www.mercadopublico.cl banner "mis pagos", una vez que se haya hecho la recepción conforme del servicio. 2.- Registro de alumnos transportados entregada por el adjudicatario. 3.- Certificado de cumplimiento de Obligaciones laborales y previsionales.
Derechos, responsabilidades y obligaciones del adjudicatario	El adjudicatario deberá velar por la calidad y oportunidad en la entrega de los informes a los usuarios designados de la entidad licitante, sin perjuicio de la medida que ésta pueda aplicar en caso de incumplimiento de lo solicitado. Será responsabilidad del adjudicatario velar por mantenerse habilitado en el Registro de Proveedores. El proveedor adjudicado es responsable de contratar y mantener la vigencia de los seguros por los posibles daños a los vehículos de su propiedad o a terceros involucrados. Las reuniones que se soliciten durante la ejecución del contrato deberán ser requeridas por la persona debidamente autorizada por el adjudicatario, lo que deberá documentarse fehacientemente. Responder y gestionar, según corresponda, todos los casos de reclamos y/o consultas reportados por la entidad licitante en un plazo máximo de 2 días hábiles, contado desde su notificación. Dar fiel cumplimiento a las presentes bases de licitación y a los documentos integrantes que forman parte de ésta, detallados en clausula N° 9. Entregar oportunamente informes solicitados por la entidad licitante. Informar oportunamente a la entidad licitante cuando ocurran hechos que contravengan los principios establecidos en el reglamento de usuarios de transporte escolar, cuando ocurran eventos que no permitan brindar el servicio según lo establecido en las bases de licitación, sin perjuicio de la medida que ésta pueda aplicar en caso de incumplimiento de lo solicitado. Que se cumpla lo establecido en el reglamento de usuarios de transporte escolar. Que se le cancele oportunamente el pago de los servicios prestados.
Cesión de contrato y Subcontratación	El adjudicatario no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de esta licitación, y, en especial, los establecidos en el respectivo contrato que se celebre. Sólo se permite la subcontratación de los vehículos en casos debidamente justificados y autorizados por el administrador de contrato. No pudiendo, esta subcontratación, exceder el 30% del monto total adjudicado.
Efectos derivados de Incumplimientos del Proveedor	**Multas** El proveedor adjudicado deberá pagar multas por el o los atrasos en que incurra en la prestación de los servicios, de conformidad con las presentes bases. Se aplicarán multas por incumplimiento de los niveles de servicio, considerando factores como tiempo de respuesta o de solución, número de incidentes por cada evento, según lo dispuesto en la categorización de multas de las presentes bases.

	Las referidas multas, en total, no podrán sobrepasar el 20% del valor total del contrato. Igualmente, el proveedor no podrá recibir más de 3 multas totalmente tramitadas en un período de 5 meses consecutivos. En ambos casos, se configurará una causal de término anticipado del contrato. El monto de las multas será rebajado del pago que la entidad licitante deba efectuar al adjudicatario en los estados de pago más próximos y, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará directamente, o bien, se hará efectivo a través del cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Por lo tanto, el plazo de pago de multas corresponderá a la fecha del estado de pago en que se rebajará. En caso de que el adjudicatario deba pagar directamente ingresar el monto informado previamente a la cuenta corriente N° 38809000076 Banco Estado a nombre de I. Municipalidad de Litueche, RUT 69.091.100-0 e informar su pago al correo electrónico adquisicionesdaemlitueche@gmail.com dirigido al administrador de contrato. Cuando el cálculo del monto de la respectiva multa, convertido a pesos chilenos, resulte un número con decimales, éste se redondeará al número entero más cercano. Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la entidad licitante de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor.
	Cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato Al Adjudicatario le podrá ser aplicada la medida de cobro de la Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato por la entidad licitante, en los siguientes casos: • No pago de multas dentro del plazo establecido en las presentes bases. • Incumplimientos de las exigencias técnicas de los servicios adjudicados establecidos en el Contrato. • Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones impuestas por las presentes Bases. • Termino anticipado del contrato por causales de incumplimiento.
Categorización de situaciones que ameriten sanciones y/o multas	**Inconvenientes y/o faltas consideradas como grave** 1.- Desperfectos en vehículo oficial y/o de reemplazo. 2.- Incumplimiento en lo establecido por la Ley N° 18.290. 3.- No proveer del vehículo de reemplazo oportunamente para que los algunos ingresen a los respectivos Establecimientos Educacionales y/o que regresen a sus hogares (paradas determinadas). 4.- Incumplimiento en mantenimiento preventivo de vehículo operativo. 5.- Cambio de personal y/o vehículo sin previa autorización y/o que éste no cumpla con lo dispuesto en las presentes bases. 6.- No prestar servicio de transporte a algún alumno injustificadamente. Multas: Se aplicará una multa del 30% del valor diario ofertado por cada situación establecida en "Inconvenientes y/o faltas consideradas como grave" -Ante cada situación se dejará informe en proceso de licitación. -Al ocurrir faltas graves sin sus respectivos descargos o que estos no sean acogidos en

	su totalidad se dejará un reclamo y/o sanción en el portal www.mercadopublico.cl -Al ocurrir tres faltas graves se dejará un reclamo y/o sanción en el portal www.mercadopublico.cl y podrá terminar por anticipado el contrato.
Procedimiento para Aplicación de Medidas derivadas de incumplimientos	Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida derivada de incumplimientos contemplada en las presentes bases, la entidad licitante notificará inmediatamente de ello al adjudicado, personalmente, correo electrónico o por carta certificada, informándole sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan. A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que lo fundamenten. Vencido el plazo indicado sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente medida por medio de una resolución fundada de la entidad licitante. Si el proveedor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la entidad licitante tendrá un plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción de los descargos del proveedor, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo proveedor deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada de la entidad licitante, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la medida. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado personalmente, correo electrónico o mediante carta certificada. El proveedor adjudicado dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución fundada singularizada en los párrafos anteriores, para impugnar dicho acto administrativo mediante los recursos contemplados en la Ley 19.880, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva medida. La entidad licitante tendrá un plazo no superior a 30 días hábiles para resolver el citado recurso. La resolución que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado. Con todo, el adjudicatario será responsable por hechos imputables a su incumplimiento directo y no por indisponibilidades de servicio en que se demuestre que fueron ocasionadas por fallas que no sea de su propiedad, por el propio usuario o por terceros no vinculados al adjudicatario. Sin perjuicio de lo anterior, el adjudicatario deberá adoptar medidas que ofrezcan continuidad operativa de sus servicios en caso de ocurrir las fallas recién mencionadas.
Factoring	Si el adjudicatario desea ceder las cuentas por cobrar deberá informar previamente al correo ramon.donoso@litueche.cl c/c: adquisicionesdaemlitueche@gmail.com ; gabriela.echeverria@litueche.cl ; daemlitueche@yahoo.es ; habilitada.litueche@gmail.com . Una vez tramitada dicha gestión deberá enviar la notificación de la cesión inmediatamente, a correos informados en el párrafo anterior.
Normas laborales	El adjudicatario, en su calidad de empleador, será responsable exclusivo del cumplimiento íntegro y oportuno de las normas del Código del Trabajo y leyes complementarias, leyes sociales, de previsión, de seguros, de enfermedades profesionales, de accidentes del trabajo y demás pertinentes respecto de sus trabajadores y/o integrantes de sus respectivos equipos de trabajo. En consecuencia, el adjudicatario será responsable, en forma exclusiva, y sin que la enumeración sea taxativa, del pago oportuno de las remuneraciones, honorarios,

	indemnizaciones, desahucios, gratificaciones, gastos de movilización, beneficios y, en general, de toda suma de dinero que, por cualquier concepto, deba pagarse a sus trabajadores y/o integrantes de sus respectivos equipos de trabajo. El órgano comprador se reserva el derecho a exigir al contratista, a simple requerimiento de la contraparte técnica, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley de Compras y el artículo 183-C del Código del Trabajo, un certificado que acredite el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales emitido por la Inspección del Trabajo respectiva, o bien, por medios idóneos que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento, respecto de sus trabajadores. Ello, con el propósito de hacer efectivo por parte del órgano comprador, su derecho a ser informado y el derecho de retención, consagrados en los incisos segundo y tercero del artículo 183-C del Código del Trabajo, en el marco de la responsabilidad subsidiaria derivada de dichas obligaciones laborales y previsionales, a la que alude el artículo 183-D del mismo Código. Por otra parte, se deja expresa constancia que la suscripción del contrato respectivo no significará en caso alguno que el adjudicatario, sus trabajadores o integrantes de los equipos presentados por éstos, adquieran la calidad de funcionarios públicos, no existiendo vínculo alguno de subordinación o dependencia de ellos con el órgano comprador.
Continuidad del personal	El órgano comprador exigirá que durante el desarrollo y vigencia del contrato exista continuidad del personal designado para la prestación de cada servicio. De acuerdo con lo anterior, en caso de requerirlo durante la vigencia del contrato, el adjudicatario podrá solicitar al órgano comprador, a través de su contraparte, el cambio de personal, teniendo en consideración realizarlo con anticipación suficiente para no discontinuar el servicio y de acuerdo con lo establecido en este artículo. Si por algún motivo externo o ajeno a la gestión del proveedor adjudicado, como, por ejemplo, jubilación, muerte, incapacidad médica, renuncia, entre otros, fuere necesario sustituir al personal que presta el servicio, el proveedor deberá proponer oportunamente un cambio en la nómina de personal. Para la solicitud y aprobación de cambio de personal deberán considerarse, a lo menos, los siguientes elementos: a) La criticidad del proyecto y de la etapa del mismo en la que esté involucrado el personal. b) El nuevo personal que se proponga incorporar debe cumplir, al menos, con los mismos requisitos y competencias que cumplía el personal aprobado en el proceso licitatorio. La solicitud de cambio de personal debe ser aprobada por el órgano comprador, quien se reserva el derecho de aceptar o rechazar la petición. En caso de rechazo, el adjudicatario podrá proponer a otras personas, hasta que sea aceptado por el comprador, siempre y cuando el tiempo involucrado en esta gestión no perjudique el cumplimiento de plazos del contrato. En todo caso, si el órgano comprador considera que estos cambios afectan la integridad y oportunidad del cumplimiento del contrato, le podrá poner término anticipado. El adjudicatario debe informar y entregar al órgano comprador, junto con la solicitud de cambio de nómina de personal, todos los antecedentes solicitados en las presentes bases para que el órgano comprador evalúe y apruebe la experiencia e idoneidad de la persona propuesta para conformar el equipo de trabajo. El adjudicatario debe esperar la aprobación de la solicitud, por correo electrónico, de parte del órgano comprador, antes de ejecutar el contrato con el o los nuevos

	trabajadores.
Liquidación del contrato	Si el adjudicatario incurriere en una o más de las causales del término anticipado del contrato se procederá a liquidar el contrato mediante resolución fundada.
Otras cláusulas	Caso Fortuito o fuerza mayor. El requirente estará exento de toda responsabilidad en la continuidad del servicio contratado y de los plazos establecidos en las presentes bases de licitación y en el futuro contrato, toda vez que esté impedido por causas atribuidas a un caso fortuito o fuerza mayor. Al producirse caso de fuerza mayor, el requirente deberá comunicar oportunamente a la otra al proveedor la suspensión o finalización del contrato. En los casos de fuerza mayor demostrados, los periodos de ejecución de los servicios, serán aplazados y/o anulados por el tiempo equivalente al número de días transcurridos en el caso de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor el imprevisto a que no es posible resistir, como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias: Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones, Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas, Incendios, naufragios, aluviones o terremotos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público (estado de emergencia, estado de catástrofe, entre otras) y dice relación con que si existe algún motivo irreparable por el cual los alumnos no puedan asistir a clases. Dicha causal deberá cumplir con los siguientes requisitos para ser aplicada - Que el hecho o suceso que se invoca como constitutivo del caso fortuito o fuerza mayor sea inimputable, esto es, que provenga de una causa enteramente ajena a la voluntad del requirente, en el sentido que éstas no hayan contribuido en forma alguna a su ocurrencia. - Que el referido hecho o suceso sea imprevisible, vale decir, que no se haya podido prever dentro de cálculos ordinarios o corrientes. - Que el hecho o suceso sea irresistible, o sea, que no se haya podido evitar, ni aún en el evento de oponerle las defensas idóneas para lograr tal objetivo. De igual forma el requirente podrá destinar el servicio requerido, de manera excepcional, a otras funciones distintas a las que fue contratado como reparto de material de estudio y entrega de canastas de alimentos a alumnos, entre otras. Siempre y cuando no se pueda otorgar el servicio que fue contratado. Para esto se pagará de acuerdo al kilometraje diario por el valor ofertado y este valor se aplicará a cada kilometro que se utilice en las otras funciones.
Pacto de Integridad	El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: 1.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los

	contratos que de ello se deriven. 2.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas. 3.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma. 4.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio. 5.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase. 6.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma. 7.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas. 8.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes

Ilustre Municipalidad de Litueche
ALCALDE (S)

CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Alcalde (S)

Litueche, Febrero de 2024

Ilustre Municipalidad de Litueche
Director Control Interno

Ilustre Municipalidad de Litueche
Departamento de Educación

Litueche para todos

ANEXO N° 1

"IDENTIFICACION DEL OFERENTE"

Adquisición	Servicio de Transporte Escolar Rural, año 2024
Licitación ID	

A) DATOS DEL OFERENTE

Razón Social o nombre Natural	
Rut Oferente	
Nombre Representante Legal o nombre Persona Natural	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
e-mail	
Adjuntar Obligatorio	- Permiso de circulación vehículos ofertados (fotocopia). - Seguro automotriz vigente de los vehículos, daños a terceros (fotocopia). - Revisión técnica vigente (fotocopia). - Certificado de inscripción en Registro Nacional de Transporte Público y Escolar. (fotocopia). - Fotocopia Licencia A3 o A1 conductor(es) - Fotocopia CI conductor(es). - Fotocopia CI Acompañante(s) conductor (es) - Certificado Antecedentes conductor(es) y acompañantes(es) - Certificado de Inhabilidades para trabajar con menores de edad. - Hoja de vida de los conductores. - Programa de Mantenimiento Preventivo de Vehículos.

Firma Representante Legal

Fecha: _____

Certificación Ambiental Municipal Nivel Básico

Ilustre Municipalidad de Litueche Dirección Interna

Ilustre Municipalidad de Litueche
Departamento de Educación

Litueche para todos

ANEXO Nº 2

ACEPTACION DE BASES

Adquisición	Servicio de Transporte Escolar Rural, año 2024
Licitación ID	

Razón Social o nombre Natural	
Rut Oferente	

El oferente declara la aceptación de las Bases Administrativas y Técnicas de la presente Licitación, "CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR RURAL, AÑO 2024".

Firma Representante Legal

Fecha:_____

Certificación Ambiental Municipal
Nivel Básico

Ilustre Municipalidad de Litueche
Departamento de Educación

Litueche para todos

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PARA OFERTAR

(Inhabilidades por condenas)

Adquisición	Servicio de Transporte Escolar Rural, año 2024
Licitación ID	

Razón Social o nombre Natural	
Rut Oferente	

Yo, *<nombre y RUT>*, en mi calidad de oferente o en representación del proveedor *<razón social empresa>*, RUT N° *<RUT empresa>*, con domicilio en *<domicilio>*, *<comuna>*,*<ciudad>*, declaro bajo juramento que:

- No he sido o mi representada no ha sido condenada por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

Firma Representante Legal

Fecha:_____

NOTAS:

1. **Todos los datos solicitados deben ser completados por el proveedor.**
2. **De faltar alguno de éstos, la declaración será rechazada.**

Certificación Ambiental Municipal Nivel Básico

Ilustre Municipalidad Litueche Dirección Control Interno

Ilustre Municipalidad de Litueche
Departamento de Educación

Litueche para todos

ANEXO N°4
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

(Conflictos de interés y ratificación de lo obrado)

Adquisición	Servicio de Transporte Escolar Escuela Rural, año 2024
Licitación ID	

Razón Social o nombre Natural	
Rut Oferente	

1. No soy funcionario directivo de la Entidad Licitante;

2. La sociedad que represento no es una sociedad de personas en la que formen parte los funcionarios directivos de la Entidad Licitante, o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;

3. Mi representada no es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas indicadas en el N° 2 anterior sean accionistas;

4. Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que alguna de las personas indicadas en el N° 2 precedente sea dueña de acciones que representen el 10% o más del capital.

5. No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

6. No poseo sentencias de acuerdo con el decreto ley N°211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada.

7. Por último, declaro que, si mi representada fuera una persona jurídica, no ha sido condenada con la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N°20.393.

8. La información contenida en la presente declaración se encontrará permanentemente actualizada.

Firma Representante Legal

Fecha:_____

NOTAS:

1. **Todos los datos solicitados deben ser completados por el proveedor.**
2. **De faltar alguno de éstos, la declaración será rechazada."**

Certificación Ambiental Municipal

Ilustre Municipalidad de Litueche
Departamento de Educación

Litueche para todos

ANEXO N°5
DECLARACIÓN JURADA PARA CONTRATAR
(Deudas Vigentes con Trabajadores)

Adquisición	Servicio de Transporte Escolar Rural, año 2024
Licitación ID	

Razón Social o nombre Natural	
Rut Oferente	

Yo, <nombre de representante legal o persona natural según corresponda >, cédula de identidad N° <RUT representante legal o persona natural según corresponda > con domicilio en <domicilio>, <comuna>, <ciudad> en representación de <razón social empresa o persona natural según corresponda >, RUT N° <RUT empresa o persona natural según corresponda >, del mismo domicilio, declaro que mi representada:

(En el espacio en blanco, favor indicar "Sí" o "No", según corresponda):

"____ registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años."

Firma Representante Legal

Fecha:_____

Certificación Ambiental Municipal
Nivel Básico

Ilustre Municipalidad de Litueche
Director(a) Control Interno

Ilustre Municipalidad de Litueche
Departamento de Educación

Litueche para todos

ANEXO N° 6
DECLARACION JURADA SIMPLE
(Prevención de riesgos)

Adquisición	Servicio de Transporte Escolar Rural, año 2024
Licitación ID	

Razón Social o nombre Natural	
Rut Oferente	

CUMPLIMIKENTO MATRIZ REQUISITOS LEGALES Y OTROS (anotar Si o No)	
Contrato de Trabajo	
Derecho a Saber u ODI (DS 40 artículo n° 1)	
RIOHyS	
MIPER	
Procedimeinto De Trabajos	
AST	
Plan de Emergencia	
Otro (Especificar)	

Firma Representante Legal

Fecha: _____

Certificación Ambiental Municipal Nivel Básico

Ilustre Municipalidad de Litueche
Departamento de Educación

Litueche para todos

ANEXO N° 7
OFERTA ECONÓMICA

Adquisición	Servicio de Transporte Escolar Rural, año 2024
Licitación ID	

Razón Social o nombre Natural	
Rut Oferente	

Cantidad	Unidad	Detalle	Valor Total Diario
32	Alumnos	Recorrido 1 Quelentaro - Litueche	$
32	Alumnos	Recorrido 2 Quelentaro - Matancilla	$
32	Alumnos	Recorrido 3 Caserío Talca - Matancilla	$
32	Alumnos	Recorrido 4 San Vicente de Pucalán - Ranquilcó	$
32	Alumnos	Recorrido 5 La Villa – Las Damas	$

- **Completar sólo los montos del recorrido a postular**

Firma Representante Legal

Fecha: _____

Certificación Ambiental Municipal Nivel Básico

Ilustre Municipalidad de Litueche
Director Control Interno

Ilustre Municipalidad de Litueche
Departamento de Educación

Litueche para todos

ANEXO N° 8

"ANTIGÜEDAD DEL VEHICULO"

Adquisición	Servicio de Transporte Escolar Rural, año 2024
Licitación ID	

Razón Social o nombre Natural	
Rut Oferente	

	VEHICULO OFICIAL	VEHICULO REEMPLAZO
Recorrido 1	AÑO: PPU:	AÑO: PPU:
Recorrido 2	AÑO: PPU:	AÑO: PPU:
Recorrido 3	AÑO: PPU:	AÑO: PPU:
Recorrido 4	AÑO: PPU:	AÑO: PPU:
Recorrido 5	AÑO: PPU:	AÑO: PPU:

Firma Representante Legal

Fecha:_____

Certificación Ambiental Municipal Nivel Básico

Ilustre Municipalidad de Litueche
Departamento de Educación

Litueche para todos

ANEXO N° 9
ANEXO COMPLEMENTARIO

(Sólo en caso de Indisponibilidad Técnica de la Plataforma)

Datos de la Adquisición	
Nro. de Adquisición	
Nombre	
Estado	Cerrada
Moneda	Peso Chileno
Comprador	Departamento de Educación Ilustre Municipalidad de Litueche
Observaciones del Comprador	
Contacto	PILAR YAÑEZ ROMERO (daem.adquisiciones@munilitueche.cl)
Teléfonos	Fono: 56-72-2851360 - Fax: -
Fecha de Cierre	
Datos del Proveedor	
Nombre de Usuario	
RUT	
Razón Social	
Datos de la Oferta	
Nombre de la Oferta	
Descripción de la Oferta	
Fecha y Hora de Ingreso	

Certificación Ambiental Municipal Nivel Básico

Ilustre Municipalidad Litueche
Director Control Interno

Ilustre Municipalidad de Litueche
Departamento de Educación

Anexos de la Oferta

Sel.	Anexo	Detalle
☐	Anexo N° 1	
☐	Anexo N°2	
☐	Anexo N° 3	
☐	Anexo N° 4	
☐	Anexo N° 5	
☐	Anexo N° 6	
☐	Anexo N° 7	
☐	Anexo N° 8	

2	**Clasificación ONU:** **Especificaciones del Comprador:** **Cantidad:** 1 Unidad

Cantidad Ofertada	Especificaciones del Proveedor	Precio Unitario	Total
1 Unidad	Total Oferta Monto Bruto		
		Total de la Oferta	$

Firma Representante Legal

Fecha:_____